

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDSN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO DE RANHAJ; DISTRITO DE SAN NICOLAS, DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Ruc/código : 20603211589

Fecha de envío : 26/12/2024

Nombre o Razón social : MAFRAVIIR E.I.R.L.

Hora de envío : 23:57:01

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES DE DIAS CALENDARIO, SIN EMBARGO, DENTRO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA, EN LA PAGINA 19 INDICA QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES DE 140 DIAS CALENDARIOS. SE CONSULTA, ¿CUAL ES EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.9      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se ha verificado los documentos de procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Comité de Selección absuelve la consulta; señalando que, en coordinación con el Área Usuaría, se consignó por error el dato del expediente técnico, y viendo los cronogramas, se considera que el tiempo de ejecución es de 120 días calendarios.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDSN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO DE RANHAJ; DISTRITO DE SAN NICOLAS, DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Ruc/código : 20603211589

Nombre o Razón social : MAFRAVIIR E.I.R.L.

Fecha de envío : 26/12/2024

Hora de envío : 23:57:01

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI SE ACEPTARAN EQUIPOS CON MAYOR CAPACIDAD Y MAYOR POTENCIA A LOS INDICADO EN LAS PRESENTES BASES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

a fin de optimizar la ejecución del proyecto, es viable el uso de los equipos con mayor capacidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se resuelve la consulta, que se podrá presentar equipos de mayor capacidad y potencia, las cuales pueden ser ocasionar costos mayor a lo establecido en el expediente técnico, este costo adicional correrá por cuenta del contratista.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDSN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO DE RANHAJ; DISTRITO DE SAN NICOLAS, DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Ruc/código : 20603211589

Nombre o Razón social : MAFRAVIIR E.I.R.L.

Fecha de envío : 26/12/2024

Hora de envío : 23:57:01

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS QUE EN LOS FACTORES DE EVALUACION, SE ESTÁ SOLICITANDO LA PRESENTACION DE PRACTICAS DE SOSTENIBILIDAD (ISOS), POR LO QUE, SE VULNERA LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR RESTRINGIR LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES. POR LO QUE, SOLICITAMOS AL COLEGIADO, SUPRIMIR DE TODO EL EXTREMO DE LAS BASES, LA PRESENTACION DE TALES PRACTICAS, PARA TENER UNA MAYOR PARTICIPACION DE PLURALIDAD DE POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se verificó lo consultado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sobre el particular, cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación; siendo que, el requerimiento incluye los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Conforme a ello, el artículo 51 del Reglamento establece que los factores de evaluación se consideran según la necesidad de la entidad; por lo que, en aras de garantizar una correcta ejecución de la obra, este colegiado decide que debe seleccionarse al postor que garantice una buena calidad de obra, por lo que, se decide NO ACOGER dicha observación.